1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCION EXENTA N° 4134

REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR COMUNICACIONES E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL E.I.R.L, POR ATRASO EN EL TERMINO DE LA OBRA.

TEMUCO, 28 DIC. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en los Decretos Supremos Nº 1.574, de 1971, y N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de 2000;la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta nacional de Jardines Infantiles, Resolución N° 015/108 de 04 de Junio de 2015, Resolución Exenta N° 015/97 de fecha 16 de Febrero de 2015, Resolución Exenta N° 3550, que Adjudica a Proveedor de fecha 16 de Noviembre de 2015, Resolución Exenta N° 3362, que Aprueba Bases Administrativas, de fecha 02 de Noviembre de 2015, Resolución Exenta N° 3614, que aprueba Contrato de Mantención de Jardín de fecha 19 de Noviembre de 2015 y todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/ 3362 de fecha 02 de Noviembre de 2015, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para contratar la Mantención de Jardín Infantil LUCERITO, Código 09101019 de la ciudad de Temuco.-

2.- Que, con fecha 16 de Noviembre de 2015 por Resolución Exenta N° 3550, se adjudicó al contratista COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL E.I.R.L, RUT N° 76.178.173-1, con domicilio en calle Arturo Prat N°401 de la ciudad de Temuco, la licitación N° 852-59-L115, para la Mantención del Jardín Infantil LUCERITO, de la comuna de TEMUCO, cuyo valor total de la obra es la suma $ 1.638.475, IVA incluido.-.

3.- Que, con fecha 20 de Noviembre de 2015, se suscribió el Contrato de Mantención del Jardín Infantil CORALITO, de la comuna de TEMUCO, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3614 de fecha 19 de Noviembre de 2015 y que en las bases en el N° 19 establece como plazo para ejecución de la obra de 20 días.-

4.- Que, con fecha 25 de Noviembre de 2015, se entregó el terreno, y con fecha de término de obra el 14 de Diciembre de 2015.-

5.- Que, con fecha 17 de Diciembre de 2015, se ingresó la solicitud de recepción.-

6.- Que, con fecha 21 de Diciembre de 2015, la comisión visita la obra y se recepcionó la obra sin observaciones.-

7.- Que, según las bases administrativas en su punto 23 sobre multas, corresponde aplicar el 1% del total del contrato (iva incluido), por cada día de atraso desde el 14 de Diciembre al 17 de Diciembre.-

9.- Que, en razón de esto corresponde 2 días corrido de multa de 1% del total del contrato que asciende a $ 32.770, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.-

10.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE al contratista COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL E.I.R.L, RUT N° 76.178.173-1, una multa de 1% del total del contrato que asciende a $ 32.770, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.-

2.- Descuéntese al contratista COMUNICACIÓN E INVERSIONES XIMENA MARILYN MANQUEO ANCAMIL E.I.R.L, RUT N° 76.178.173-1, la suma de $ 32.770 pesos, por concepto de multa, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y carta certificada.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANDREA FERNÁNDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S)
DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT/JDH/VZM/OCA/jdh
Distribución.
-Subdirección de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirección de Recurso físico y Financieros.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
-Unidad Jurídica.
- Contratista.
-Oficina de Partes.